

RAIP No. 0028/2023

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las trece horas y treinta y nueve minutos, del cuatro de julio del año dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2023-0090**, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Detalle de inversionistas según clasificación e inscritos en la Dirección Nacional de Inversiones del Ministerio de Economía, que tengan la siguiente información:

- a) **Nombre de la empresa inversionista**
- b) **Representación legal**
- c) **Clasificación en nacional o extranjero**
- d) **Clasificación en persona natural o jurídica**
- e) **Correo electrónico**
- f) **Número de teléfono**
- g) **país de origen.” (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar el correo electrónico: _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

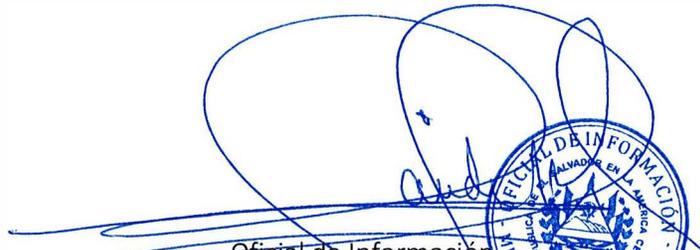
- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.
- Que la **Dirección de Inversiones**, en atención a la solicitud, responde por medio de correo electrónico adjuntando un cuadro en formato Excel, el que se entrega junto a la presente.

Así también hace del conocimiento al solicitante que:

No es posible dar nombres de empresas, representantes legales, correo electrónico y números de teléfonos, ya que es información personal que se clasifica por su naturaleza como confidencial.

- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____ - que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535